



RESOLUCION NO. 78/2016

PROCLAMACIÓN DE GANADORES DE CANDIDATURAS ELECTOS COMO DIPUTADOS (AS) REPRESENTANTES ANTE EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO (PARLACEN) PARA EL PERIODO 2016-2020.

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, institución de Derecho Público, establecida en la Constitución de la República y regida por la Ley Electoral No.275-97, del 21 de diciembre del 1997, y sus modificaciones, regularmente constituida en su sede principal, sita en la intersección formada por las avenidas Luperón y 27 de Febrero en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, frente a la "Plaza de la Bandera", integrada, por el **Dr. Roberto Rosario Márquez** Presidente; **Dra. Rosario Graciano de los Santos**, Miembro Titular; **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Titular; **Dr. César Francisco Félix Félix**, Miembro Titular; **Lic. Eddy de Jesús Olivares Ortega**, Miembro Titular; asistidos por el **Dr. Ramón Hilario Espiñeira Ceballos**, Secretario General.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley Electoral No.275-97 de fecha 21 de Diciembre del año 1997, y sus modificaciones.

VISTA: La Resolución No.446-08 de fecha 10 de Septiembre del año 2008, que aprueba el "Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas".

VISTA: La Resolución No. 65/2016 sobre la elección de diputados (as) al parlamento centroamericano (Parlacen) de fecha 17 de abril del año 2016

VISTA: La Ley 37-10 Sobre Elección del Diputado Nacional por Acumulación de Votos.

VISTA: La "Proclama Electoral" dictada por la Junta Central Electoral en fecha 2 de Febrero del año 2016.

VISTAS: Las Resoluciones Números 20/2016, 21/2016, 23/2016, 24/2016, 25/2016, 26/2016, 27/2016, 28/2016, 29/2016, 31/2016 y 32/2016 de fecha 15 de Marzo del año 2016, que aprueba los pactos de alianza de los diferentes partidos políticos acreditados ante la Junta Central Electoral.

VISTAS: Las Resoluciones Números 35/2016, 36/2016, 37/2016, 38/2016, 39/2016, 40/2016, 41/2016, 42/2016, 43/2016, 44/2016, 45/2016, 46/2016, 47/2016, 48/2016, 49/2016, 50/2016, 51/2016 y 52/2016, dictadas por la Junta Central Electoral en fecha 22 de marzo de 2016, respectivamente, mediante las cuales se admiten las candidaturas para cargos electivos del nivel congresional: Senadores(as), Diputados(as), Diputados(as) Nacionales por Acumulación de Votos, Representantes y Suplentes al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), de los Partidos Políticos con calidad para ello, según los postulados de la Ley Electoral vigente.

C.F.F.-



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

VISTOS: Los resultados electorales contenidos en la Relación General Definitiva del Cómputo Electoral emitido por la Junta Central Electoral en fecha 28 de Junio del año dos mil dieciséis (2016).

VISTAS: La certificación de fecha 24 de junio de 2016, emitida por la Secretaria General del Tribunal Superior Electoral (TSE) en la que se da constancia que en los archivos puestos a su cargo no reposa acción pendiente de ser conocida y fallada por el Pleno de este Tribunal y cuyas decisiones fueron notificadas oportunamente a la Junta Central Electoral para los fines correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral declaró la apertura formal del proceso mediante la Proclama Electoral de fecha 2 de Febrero del año 2016, en virtud de lo dispuesto por los artículos 87 y 88 de la Ley Electoral 275-97, del 21 de Diciembre del 1997 y sus modificaciones, a fin de elegir al presidente (a) y vicepresidente (a) de la República, los senadores (as), diputados (as) representantes de provincias, diputados (as) nacionales por acumulación de votos, representantes al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), diputados (as) representantes de la comunidad dominicana en el exterior; el alcalde o la alcaldesa del Distrito Nacional y su respectiva vicealcaldesa o vicealcalde y los regidores con sus respectivos suplentes en dicha demarcación; los (las) alcaldes (as) y vicealcaldes (as), regidores y suplentes de los municipios del país, así como los directores (as), subdirectores (as) y vocales de los distritos municipales.

CONSIDERANDO: Que en dicha Proclama Electoral se establece la elección de treinta y dos (32) Senadores(as): uno(a) por el Distrito Nacional y uno(a) por cada provincia; ciento setenta y ocho (178) Diputados(as) elegidos(as) por circunscripción territorial en representación del Distrito Nacional y de las provincias; cinco (5) Diputados(as) elegidos a nivel nacional por acumulación de votos; y veinte (20) Diputados(as) y sus suplentes al Parlamento Centroamericano (PARLACEN).

CONSIDERANDO: Que los candidatos(as) electos(as) tomarán posesión el día dieciséis (16) de Agosto del año Dos Mil Dieciséis (2016), y su ejercicio constitucional durará cuatro (4) años, de conformidad con la Constitución vigente de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que los partidos o agrupaciones políticas legalmente reconocidos por la Junta Central Electoral, depositaron en los plazos determinados por la Ley Electoral vigente, las propuestas de candidaturas a que se refieren los artículos 67 y siguientes, a las posiciones de Senadores(as), Diputados (as), por circunscripción territorial, Diputados(as) por Acumulación de Votos a Nivel Nacional, Diputados(as) y Suplentes al Parlamento Centroamericano (PARLACEN).

CONSIDERANDO: Que estas propuestas de candidaturas fueron admitidas en tiempo hábil por el Pleno de la Junta Central Electoral.

CONSIDERANDO: Que el día Quince (15) de Mayo del año 2016, fueron celebradas las Elecciones Ordinarias Generales Congresionales y Municipales, correspondiente al tercer (3er.) domingo de Mayo, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución vigente de la República Dominicana.

C.F.F.-



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

CONSIDERANDO: Que en este proceso fueron escogidas las autoridades electivas encargadas del Poder Legislativo y los representantes por elección popular al Parlamento Centroamericano (PARLACEN) para el Período Constitucional 2016-2020, como resultado de la voluntad popular expresada en las urnas, a través de las Asambleas Electorales.

CONSIDERANDO: Que en la Relación General Definitiva del Cómputo Electoral, emitido por la Junta Central Electoral en fecha 28 de Junio del 2016, se recogen los resultados del total de votos emitidos, ascendentes a 4,487,745 en los quince mil trescientos treinta y nueve (15,339) Colegios Electorales, de los cuales son válidos 4,293,229 (95.67%).

CONSIDERANDO: Que en la Relación General Definitiva del Cómputo Electoral, se hace constar igualmente la anulación de 194,516 (4.33%) votos, declarados como tales en los respectivos Colegios Electorales, examinados y a su vez confirmados por las Juntas Electorales, correspondientes al Nivel Congresional.

CONSIDERANDO: Que con relación a los resultados provisionales emitidos por la Junta Central Electoral y debidamente notificados a los partidos políticos, no hay pendiente de conocer ninguna demanda o reparo de carácter contencioso según certificación de fecha 24 de junio del año 2016 emitida por el Tribunal Superior Electoral (TSE), al tenor de lo dispuesto en los artículos 152 y siguientes de la Ley Electoral No. 275-97, procediendo en consecuencia la declaratoria del carácter definitivo de los mismos.

CONSIDERANDO: Que en la Ley Electoral No.275-97 de fecha 21 de Diciembre del año 1997, y sus modificaciones, de las atribuciones del Pleno de la Junta Central Electoral en su artículo 6, literal d) establece: "Declarar los ganadores de las elecciones y otorgar los certificados correspondientes a los electos presidente y vicepresidente de la República como a los senadores y diputados electos". A su vez corresponde a la Junta Central Electoral la proclamación de los candidatos electos a Diputados(as) y Suplentes al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), para el período constitucional 2016-2020, según lo dispuesto por el artículo 167 de la precitada Ley 275-97.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR, como al efecto declara, oficialmente válidos los cómputos finales contenidos en la Relación General Definitiva del Cómputo Electoral de fecha 28 de Junio del año Dos Mil Dieciséis (2016).

SEGUNDO: PROCLAMAR, como en efecto proclama, veinte (20) Diputados (as) y veinte (20) Suplentes de Diputados al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), a los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos en sus respectivas demarcaciones, resultando electos en los recién pasados comicios electorales para el período constitucional que inicia el 16 de Agosto del año 2016 y concluye el 16 de Agosto del año 2020, que se detallan a continuación:

VEINTE (20) DIPUTADOS (AS) ELEGIDOS PARA EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO (PARLACEN)

NOMBRE	PARTIDO	VOTOS VALIDOS
Manuel de Jesús Pichardo Arias	PLD y aliados	2,527,274

C.F.F.-

[Handwritten signatures and initials]



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Tony Raful Tejada	PRM y aliados	1,409,097
Diego Aquino Acosta Rojas	PLD y aliados	1,263,637
Silvia García Polanco	PLD y aliados	842,425
Ramón Emilio Gori Taveras	PRM y aliados	704,549
Franklin Rafael de la Cruz Ramos	PLD y aliados	631,819
María Edelmira Marmolejos Jaar de C.	PLD y aliados	505,455
Sergia Elena Mejía de Peña	PRM y aliados	469,699
José Francisco Peña Guaba	PLD y aliados	421,212
Miguel del Carmen Oviedo Campos	PLD y aliados	361,039
Claudio Miguel Marte González	PRM y aliados	352,274
Santiago de Jesús Rodríguez Peña	PLD y aliados	315,909
Máximo Lebrón	PRM y aliados	281,819
Altagracia Martha Pérez Campusano	PLD y aliados	280,808
Manuel Antonio Moisés Adames Lockward	PLD y aliados	252,727
Carmen Mirelys Uceta Vélez	PRM y aliados	234,850
Juan Pablo Plácido Santana	PLD y aliados	229,752
María Elena Pérez Ferreras	PLD y aliados	210,606
Carlos José de Jesús Guzmán Abreu	PRM y aliados	201,300
Víctor Manuel Mojica	PLD y aliados	194,406

VEINTE (20) SUPLENTES DE DIPUTADOS ELEGIDOS PARA EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO (PARLACEN)

NOMBRE	PARTIDO	VOTOS VALIDOS
Marcia Josefina Pérez Gaviño	PLD y aliados	2,527,274
Deonisa Mercedes Salcedo de León	PRM y aliados	1,409,097
Máximo de la Cruz Luciano	PLD y aliados	1,263,637
Julia Minerva Santos Casalinova de M.	PLD y aliados	842,425
Rufino de León Castillo	PRM y aliados	704,549
Rolando Jáquez Canal	PLD y aliados	631,819
Juan Alberto Cohen Sander	PLD y aliados	505,455
Carlos Juan Seliman Mejía	PRM y aliados	469,699
Mayra Josefina Távarez Aristy	PLD y aliados	421,212
Leonardo Adames Tejada	PLD y aliados	361,039
María Luisa Ubiera Zorrilla	PRM y aliados	352,274
Bienvenido Casado	PLD y aliados	315,909
Fausto Rafael Liz Quiñones	PRM y aliados	281,819

C.F.F.-



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Martín Eligio García Brito	PLD y aliados	280,808
Fanny Altagracia Vidal Capellán	PLD y aliados	252,727
Anselmo de Jesús Rodríguez Tejada	PRM y aliados	234,850
Esmeralda Leudennys Mancebo	PLD y aliados	229,752
	PLD y aliados	210,606
Nelson Antonio Estévez Estévez	PRM y aliados	201,300
Mihaíl Romnielle García Pichardo	PLD y aliados	194,406

TERCERO: ORDENAR, como al efecto ordena, la expedición de los correspondientes Certificados de Elección a los candidatos ganadores descritos en el dispositivo segundo de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y la Ley Electoral 275-97, del 21 de Diciembre del 1997 y sus modificaciones.

CUARTO: ORDENAR que la presente Resolución sea publicada en la Tablilla de Publicaciones y en la página Web de la Junta Central Electoral, y se notifique a las partes interesadas, conforme lo establece la Ley Electoral número 275-97 del 21 de Diciembre del 1997 y la Ley No.200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 28 de Julio del año 2004.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los Treinta (30) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis (2016).

DR. ROBERTO ROSARIO MARQUEZ
Presidente

DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ
Miembro Titular

DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular

DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ
Miembro Titular

LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA
Miembro Titular

DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario